

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Franqueo
concertado**

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 16 de Marzo).

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 977

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Julio de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de un muro de sostenimiento en el kilómetro 16 de la carretera de Rute á Loja por Iznájar, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 12.147'08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para to-

mar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Marzo de 1910.—El Director General, J. G. de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de un muro de sostenimiento en el kilómetro 16 de la carretera de Rute á Loja por Iznájar, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Secretaría.—Negociado 1.º

Circular núm. 1004

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el expediente general de las elecciones municipales verificadas en la ciudad de La

Carlota, en virtud de recurso entablado por don Rafael Martínez y cinco más.

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 16 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 984

Relación de los nombramientos hechos por esta Junta en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y en virtud de las adjuntas relaciones propuestas formadas por la Secretaría de esta Corporación:

D.ª María León Mellado, Maestra interina de la escuela pública incompleta mixta de Miragenil (Puente-Genil), con 500 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

D. Miguel Aguilar Zurita, Maestro interino de la escuela pública elemental de niños de Guadalquivir, con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

D. Francisco García Arjoná, Auxiliar interino de la 2.ª escuela pública elemental de niños de Benamejil, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

D. David Verge Solano, Auxiliar interino de la 2.ª escuela pública elemental de niños de Belmez, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

D.ª Leocadia Barba Paez, Maestra interina de la escuela pública incompleta de niñas del Cerrillo, término municipal de Rute, con 375 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

D.ª Josefa Ruiz Távira, Maestra interina de la escuela pública elemental de niñas de Sileras, término municipal de Almedinilla, con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

D.ª M.ª de la Piedad Rubio Amaro, Maestra interina de la escuela pública

elemental de niñas de Blázquez, con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

D.ª Isabel Hidalgo Izquierdo, Maestra interina de la escuela pública elemental de niñas de Guadalquivir, con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

D.ª María Antonia Cachinero Cabrera, Maestra sustituta de la escuela pública elemental de niñas del Retamar (Montoro) con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

D.ª Julia Velasco Cabrera, Auxiliar interina de la 1.ª escuela pública elemental de niñas de Fuente Obejuna, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

D.ª Manuela Navarro Rodríguez, Auxiliar sustituta de la escuela pública elemental de niñas de Espejo, con 312'50 pesetas de sueldo anual.

Los anteriores nombramientos se comunican con esta fecha á los interesados y se hacen públicos por medio del BOLETIN OFICIAL para que los aspirantes que puedan considerarse perjudicados presenten ante esta Junta las reclamaciones que mejor estimen á su derecho dentro del plazo de ocho días, contados desde el en que se publique esta Relación en dicho periódico oficial.

Córdoba 14 de Marzo de 1910.—El Gobernador Presidente.—Rufino Beltrán.—El Secretario, Rafael González.

Secretaría

Relación que para proveer interinamente la plaza de Maestro ó Maestra de la escuela pública incompleta mixta de Miragenil (Puente Genil), con el sueldo de 500 pesetas anuales y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 D.ª María León Mellado, con título Superior y 1 año y 6 días de servicios gratuitos.

2 D.ª Isabel Hidalgo Izquierdo, con

título Superior y 10 meses y 17 días de servicios.

3 D.^a María del Valle Piñas Fernández, con título Elemental.

4 D.^a Manuela Navarro Rodríguez, con título Elemental.

5 D.^a María Dolores Pastor Iglesias, con Certificado de Reválida Elemental.

6 D. Miguel Aguilar Zurita, con título Elemental y 6 años, 10 meses y 3 días de servicios.

7 D. Angel Morado Gómez, con título Elemental.

Observación.—Siendo la plaza que se provee de asistencia mixta, y no habiendo manifestado la Junta local de primera enseñanza respectiva si prefiere ó no que el nombramiento recaiga en Maestro ó Maestra, se proponen á los aspirantes en la forma que van colocados, en consonancia con lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Córdoba 14 de Marzo de 1910.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Relación que para proveer interinamente la plaza de Maestro de la escuela pública elemental de niños de Guadalcázar, con el sueldo de 312'50 pesetas y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con los Maestros que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 D. Miguel Aguilar Zurita, con título Elemental y 6 años, 10 meses y 3 días de servicios.

Córdoba 14 de Marzo de 1910.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Relación que para proveer interinamente la plaza de Auxiliar de la segunda escuela pública elemental de niños de Benamejí, con el sueldo anual de 312'50 pesetas, forma el Secretario que suscribe con los Maestros que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 D. Francisco García Arjona, con título Elemental y 7 meses y 12 días de servicios.

Córdoba 14 de Marzo de 1910.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Relación que para proveer interinamente la plaza de Auxiliar de la segunda escuela pública elemental de niños de Belmez, con el sueldo de 312'50 pesetas anuales, forma el Secretario que suscribe con los Maestros que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 D. David Verge y Solano, con título Elemental y 1 año y 3 días de servicios.

Córdoba 14 de Marzo de 1910.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Relación que para proveer interinamente la plaza de Maestra de la escuela pública incompleta mixta del Cerrillo (Rute), con el sueldo de 375 pesetas anuales y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 D.^a Leocadia Barba Páez, con título Elemental y 3 años, 10 meses y 18 días de servicios.

2 D.^a María Valle Piñas Fernández, con título Elemental.

3 D.^a Manuela Navarro Rodríguez, con título Elemental.

4 D.^a María Dolores Pastor Iglesias, con Certificado de Reválida Elemental.

2 D.^a Carmen Dávila Cruz, con Certificado de Aptitud y 2 años, 6 meses y 9 días de servicios.

6 D.^a Isabel Hidalgo Izquierdo, con título Superior y 10 meses y 17 días de servicios. Se coloca en este lugar por estar propuesta para el cargo de Maestra de Guadalcázar, que solicita con preferencia.

7 D.^a Josefa Ruiz Tavira, con título Superior y 3 meses y 16 días de servicios. Se coloca en este lugar por estar propuesta para el cargo de Maestra de Sileras (Almedinilla), que solicita con preferencia.

Córdoba 14 de Marzo de 1910.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Relación que para proveer interinamente la plaza de Maestra de la escuela pública elemental de niñas de Sileras (Almedinilla), con el sueldo de 312'50 pesetas y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 D.^a Josefa Ruiz Tavira, con título Superior y 3 meses y 16 días de servicios.

2 D.^a María Valle Piñas Fernández, con título Elemental.

3 D.^a Manuela Navarro Rodríguez, con título Elemental.

4 D.^a Francisca Jaén Morente, con Certificado de Reválida Elemental.

5 D.^a María Dolores Pastor Iglesias, con Certificado de Reválida Elemental.

6 D.^a Isabel Hidalgo Izquierdo, con título superior y 10 meses y 17 días de servicios. Se coloca en este lugar por estar propuesta para el cargo de Maestra de Guadalcázar, que solicita con preferencia.

7 D.^a Leocadia Barba Páez, con título Elemental y 3 años, 10 meses y 18 días de servicios. Se coloca en este lugar por estar propuesta para el cargo de Maestra del Cerrillo (Rute), que solicita con preferencia.

Córdoba 14 de Marzo de 1910.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Relación que para proveer interinamente la plaza de Maestra de la escuela pública elemental de niñas de Blazquez, con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 D.^a María Piedad Rubio Amaro, con título Elemental.

2 D.^a María Valle Piñas Fernández, con título Elemental.

3 D.^a Manuela Navarro Rodríguez, con título Elemental.

4 D.^a Francisca Jaén Morente, con Reválida Elemental.

5 D.^a María Dolores Pastor Iglesias, con Reválida Elemental.

6 D.^a Isabel Hidalgo Izquierdo, con título Superior y 10 meses y 17 días de servicios. Se coloca en este lugar por estar propuesta para el cargo de Maestra de Guadalcázar, que solicita con preferencia.

7 D.^a Leocadia Barba Páez, con título Elemental y 3 años, 10 meses y 18 días de servicios. Se coloca en este lugar por estar propuesta para el cargo de Maestra del Cerrillo (Rute), que solicita con preferencia.

Córdoba 14 de Marzo de 1910.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Relación que para proveer interinamente la escuela pública Elemental de niñas de Guadalcázar con 312'50 pesetas

de sueldo anual y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 D.^a Isabel Hidalgo Izquierdo, con título Superior y 10 meses y 17 días de servicios.

2 D.^a Leocadia Barba Páez, con título Elemental y 3 años, 10 meses y 18 días de servicios.

3 D.^a María Valle Piñas Fernández, con título Elemental.

4 D.^a Manuela Navarro Rodríguez, con título Elemental.

5 D.^a María Dolores Pastor Iglesias, con Certificado de Reválida Elemental.

6 D.^a Francisco Jaén Morente, con Certificado de Reválida Elemental.

7 D.^a Encarnación Criado Sierra, excluida por no acompañar á su instancia los documentos prevenidos.

Córdoba 14 de Marzo de 1910.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Relación que para proveer interinamente la plaza de Maestra sustituta de la escuela pública elemental de niñas del Retamar (Montoro), con 312'50 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 D.^a María Antonia Cachinero Cabrera, con título Elemental y 1 año, 3 meses y 15 días de servicios.

2 D.^a María Valle Piñas Fernández, con título Elemental.

3 D.^a Manuela Navarro Rodríguez, con título Elemental.

4 D.^a Isabel Hidalgo Izquierdo, con título Superior y 10 meses y 17 días de servicios. Se coloca en este lugar por estar propuesta para el cargo de Maestra de Guadalcázar, que solicita con preferencia.

5 D.^a Leocadia Barba Páez, con título Elemental y 3 años, 10 meses y 18 días de servicios. Se coloca en este lugar por estar propuesta para el cargo de Maestra del Cerrillo (Rute), que solicita con preferencia.

Córdoba 14 de Marzo de 1910.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Relación que para proveer interinamente la plaza Auxiliar sustituta de la escuela pública Elemental de niñas de Espejo, con 312'50 pesetas de sueldo anual, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 D.^a Manuela Navarro Rodríguez, con título Elemental.

2 D.^a Isabel Hidalgo Izquierdo, con título Superior y 10 meses y 17 días de servicios. Se coloca en este lugar por estar propuesta para el cargo de Maestra de Guadalcázar, que solicita con preferencia.

Córdoba 14 de Marzo de 1910.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

Relación que para proveer interinamente la plaza de Auxiliar de la primera escuela pública Elemental de niñas de Fuente Obejuna con 312'50 pesetas de sueldo anual, forma el Secretario que suscribe con las Maestras que la han solicitado dentro del plazo del anuncio, de conformidad en un todo con lo que ordena el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907:

1 D.^a Julia Velasco Cabrera, con título Elemental y 1 año y 3 meses de servicios.

2 D.^a María Piñas Fernández, con título Elemental.

3 D.^a Manuela Navarro Rodríguez, con título Elemental.

4 D.^a María Piedad Rubio Amaro, con título Elemental. Se coloca en este lugar por estar propuesta para el cargo de Maestra de Blazquez, que solicita con preferencia.

Córdoba 14 de Marzo de 1910.—El Secretario, Rafael González.—Conforme: El Inspector, José del Río.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 983

Número del expediente 6.686

Don Juan de la Escosura y Alaminos, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Andrés Chastel, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Marzo de 1910, solicitando se le concedan ciento cuatro pertenencias de la mina denominada «Boyera», de mineral hulla, sita en el término de Belmez y paraje llamado Sierra Boyera, lindante al N. E. con las concesiones «Cuarto de la Carne», número 186, y «Gambeta», núm. 1869; al S. E. con «San Vicente», núm. 4508, y al S. O. con la misma y «Remedios», número 480, y «Rufina»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Marzo de 1910, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca O. de la concesión «Cuarto de la Carne», núm. 186. Desde dicho punto en dirección próximamente N. verdadero 28° 30' S., y siguiendo la línea S. O. de «Cuarto de la Carne» y «Gambeta», se medirán 2000 metros, colocándose la primera estaca; de esta en dirección S. 28° 30' O. se medirán 500 metros y segunda; de esta en dirección O. 28° 30' N. 2200 metros y la tercera; desde esta en dirección N. 28° 30' E. 200 metros y la cuarta; de esta en dirección E. 28° 30' S. 200 metros y la quinta, y de esta en dirección N. 28° 30' E. 300 metros, llegando al punto de partida y quedando cerrando el perímetro de las ciento cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., J. de la Escosura y Alaminos.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 999

Don Manuel Santisteban Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día 15 del actual á igual día del mes de Abril próximo, ambos inclusivos, tendrá lugar en esta villa la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento de consumos del corriente año, por el Recaudador nombrado al efecto don Francisco Muñoz de la Gala, hallándose situada la oficina recaudatoria en estas Casas consistoriales, y siendo las horas de cobranza de nueve de la mañana á tres de la tarde de cada uno de los expresados días.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á los que se advierte que expirado dicho plazo se procederá contra los morosos con arreglo á Instrucción.

Hornachuelos 14 de Marzo de 1910.—Manuel Santisteban.

Ayuntamiento de Almedinilla.—Año de 1910

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 899

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más.	En menos.
INGRESOS				
1. Propios.	7.896 52			7.896 52
2. Montes.				
3. Impuestos.	3.271	250		3.021
4. Beneficencia.				
5. Instrucción pública.				
6. Corrección pública.				
7. Extraordinarios.	250			250
8. Resultas.	4.141 11	4.141 11		
9. Recursos legales para cubrir el déficit.	73.893 72			73.893 72
10. Reintegros.				
11. Ampliación.				
TOTALES DE INGRESOS	89.452 35	4.391 11		85.061 24
PAGOS				
1. Gastos del Ayuntamiento.	22.768 92			22.768 92
2. Policía de seguridad.	25			25
3. Policía urbana y rural.	4.104 98			4.104 98
4. Instrucción pública.	1.500			1.500
5. Beneficencia.	1.844 56			1.844 56
6. Obras públicas.	900			900
7. Corrección pública.	2.766 76			2.766 76
8. Montes.				
9. Cargas.	53.354 48			53.354 48
10. Obras de nueva construcción.				
11. Imprevistos.	225			225
12. Ampliación.				
13. Resultas.				
TOTALES DE PAGOS	87.489 70			87.489 70
EXISTENCIA EN CAJA.		4.391 11		
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.		4.391 11		

Almedinilla 28 de Febrero de 1910.—El Regidor Interventor, Luis Arjona.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

PUENTE GENIL

Núm. 920

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado.

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar á don Esteban Ligero y á doña Encarnación Merino para que instalen en sus respectivos domicilios fuentes de grifo del agua sobrante del abasto público.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Enero.

Aprobar la distribución de fondos para el mes en curso.

Autorizar á don Alfredo Borrego para que recoja en la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de los mozos sujetos á revisión.

Designar dos Concejales para que formen parte de la Junta local de Instrucción primaria.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado.

Cerrar definitivamente las listas rectificadas del actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 13

Celebrar el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado.

Aprobar el acta de la anterior y ratificar los acuerdos de las últimas extraordinarias.

Quedar enterada la Corporación de la Real orden de 17 de Enero, en la que se ordena la rotulación de calles y plazas y la numeración de edificios y albergues.

Designar con los nombres del Trabajo, Don José Varo, Manuel Varo, Rosario, Parejo y Cañero, Cruz del Estudiante y Herrera, á otras tantas agrupaciones de casas ó edificios de reciente construcción que aun estaban sin rotular.

Comunicar á don José Varo, á don Manuel Varo y al Alcalde de Herrera el acuerdo municipal por el que, respectivamente, se les asignan dichos nombres á los grupos de edificios ya mencionados.

Rotular nuevamente la calle Prosigue, que en lo sucesivo será llamada Progreso.

Designar á dos exsargentos para que practiquen las operaciones de talla á los mozos de este reemplazo y de los anteriores sujetos á revisión.

Comisionar á don Hipólito Reina para que adquiera papel de multas municipales.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado.

Aprobar el acta de la anterior.

Alzarse ante el excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos de las disposiciones contenidas en la circular de esta Sección provincial, número 667, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 15 de Febrero.

Designar á dos mozos del actual reemplazo para que declaren en el expediente de pobreza que se instruye por el señor Juez de instrucción del regimiento de la Reina.

Autorizar al señor presidente para que pague de imprevistos 55 pesetas invertidas en la instalación de la parada provisional de caballos sementales.

Autorizar á don Jesús Cáceres Benítez para que instale una grada de treinta centímetros de anchura á la entrada de

la casa de su propiedad calle Manuel Varo, núm. 1.

Designar con los nombres calles del Ahorro y de la Economía á otros dos grupos de casas que en la sesión anterior quedaron sin rotular.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado.

Verificar el sorteo de vocales asociados que han de actuar durante el corriente año.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado.

Aprobar el acta de la anterior y ratificar los acuerdos de la extraordinaria última.

Aprobar una adición al padrón de cédulas personales.

Que se proceda á la formación del reparto vecinal de consumos con las alteraciones ordenadas por la Superioridad.

Que durante el próximo mes de Marzo sigan prestando sus servicios los guardas rurales temporeros.

Conceder una fuente de grifo en domicilio particular á don Aurelio Aguilar Rivas.

Aceptar la dimisión al maestro de obras municipales y nombrar al que ha de sustituirle.

Aprobar las cuentas que rinde el administrador de consumos y del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas por los ingresos y pagos realizados durante el año 1909.

Quedar enterados de las comunicaciones de los señores don José y don Manuel Varo.

Adquirir una barrica de cloruro con destino al cementerio.

Designar dos ex Concejales que sustituyan á otros tantos que resultan incompatibles para intervenir en la clasificación y declaración de soldados.

Designar los mozos del actual reemplazo que han de declarar en los expedientes de pobreza de los que pretenden eximirse del servicio militar.

Nombrar un comisionado para que acompañe al padre de un soldado que debe ser reconocido ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Que se instruya expediente para desalojar y derribar en su casa varios edificios ruinosos.

Contribuir con 200 pesetas á la suscripción abierta para reedificar la parte del edificio ruinoso en donde está instalado el colegio de niñas á cargo de las Hijas de la Compañía de María.

PÓSITO MUNICIPAL

En sesión celebrada el día 13 se acordó conceder prórroga de un año á doña Matilde Morales para que satisfaga el capital que adeuda al benéfico Establecimiento.

En sesión del día 27 otorgar á don Miguel Gan Fernández un préstamo de 1.000 pesetas con garantía hipotecaria.

Puente Genil á 3 de Marzo de 1910.—El Secretario, Antonio Reina.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 de Marzo de 1910.—El Secretario, Antonio Reina.—V. B.º: José E. Delgado.

PALMA DEL RÍO

Núm. 1.001

Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que rendida y aprobada por el Ayuntamiento la cuenta general de fondos municipales correspondiente al pasado año de 1909, queda expuesta al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos justificativos, á fin de que pueda ser examinada durante el plazo indicado, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Palma del Río 15 de Marzo de 1910.—Manuel Rodríguez.

CÓRDOBA

Núm. 1.012

Debiendo procederse por la comisión designada por la Municipalidad de mi presidencia con arreglo á lo preceptuado por el Reglamento de 13 de Agosto de 1892, al deslinde de los terrenos que comprende la vereda pecuaria, marcada con el número 12 en las Ordenanzas municipales, los cuales han sido detentados, según denuncia del señor Visitador provincial de ganaderías y cañadas, se señala el miércoles 6 de Abril próximo para la práctica de dicha diligencia, fijándose como punto de partida el «Llano de Mesoneros», desde donde arranca la mencionada vereda.

Y á los efectos que determina el citado Reglamento, se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda afectar el deslinde mencionado.

Córdoba 15 de Marzo de 1910.—José García Martínez.

ESPEJO

Núm. 1.000

Habiéndose encontrado sin dueño conocido, el día 10 del corriente mes de Marzo y en el pago llamado Sardinas, de la mata de olivar de este término municipal, un buey negro, bragado, con un hierro figurando un corazón con una cruz en su parte superior, situado al lado izquierdo del cuarto trasero, la oreja derecha rajada, y la izquierda en forma de hoja de higuera; se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño, el cual deberá presentar en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, la debida justificación que acredite su pertenencia, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, será enagenado en subasta pública.

Espejo 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan Romero.

GRANJUELA

Núm. 1.008

Don Eduardo Aranda Cárdenas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionados los repartimientos de consumos y arbitrios para el año actual, quedan de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes en los mismos incluidos presentar sus reclamaciones.

Granjuela 14 de Marzo de 1910.—E. Aranda.—P. S. M., El Secretario, Joaquín Peña.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 1.007

Don Antonio Caracuel Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose hallado en tierras del cortijo Fuente de la Cruz, de este término, un novillo añojo, tinto y bragado, sin hierro, cuyo dueño se desconoce, se anuncia por medio del presente conforme al art. 11 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para que pueda recuperarlo previo pago de los gastos causados dentro del plazo de quince días, pasados los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Canete de las Torres 12 de Marzo de 1910.—A. Caracuel.

DOÑA-MENCIA

Núm. 1.009

Don Francisco Campos Navas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Febrero último, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 68 de la vigente Ley Municipal, procedió al sorteo de los vocales asociados que con el mismo han de formar la Junta municipal en el presente año, habiendo transcurrido más de 8 días sin que se hayan excusado desde que fueron notificados sus nombramientos, siendo el resultado de dicho sorteo el siguiente:

Primera sección.—Don Miguel Vargas Arcos y don Isidoro Cubero Navas.

Segunda sección.—Don Antonio María Jiménez Contreras, don Fernando Contreras Muñoz y don Manuel Ruiz Cubero.

Tercera sección.—Don Guillermo Contreras Muñoz, don Juan Santos Navas Priego, don Francisco Alcaraz Amores y don Juan Guirado Jiménez.

Cuarta sección.—Don Calixto Navas López, don Salvador Cubero Jiménez y don Julián Salamanca Urbano.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines reglamentarios.

Doña Mencía 1.º de Marzo de 1910.—Francisco Campos.

Agencia ejecutiva del Pósito

DE LA RAMBLA

Núm. 1.014

Edicto

Don Francisco Escobar y Fiscer, Agente ejecutivo del Pósito de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente de apremios que instruyo contra doña Antonia Lucena Jiménez, por débitos al Pósito de esta ciudad, correspondiente al año de 1898, se ha dictado con fecha de hoy la providencia anunciando la subasta del inmueble que aparece hipotecado, que copiada dice así:

Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora al Pósito doña Antonia Lucena Jiménez, ni don José del Rosal Moreno su viudo, su descubierto, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble que aparece hipotecado según escritura administrativa de ocho de Febrero de 1898, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del presente mes de Marzo y hora de las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de esta ciudad, bajo mi presidencia en las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo para la subasta será el 2.085'40 pesetas, importe de su capitalización.

2.ª Que los bienes a cuya enagenación se ha de proceder son los siguientes:

Una suerte de olivar de su pertenencia, sita en el término de Montalbán, pago de la Matallana, compuesta de cinco aranzadas, equivalentes a una hectárea, ochenta y tres áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda por Levante con olivar de herederos de don Martín Alcaide, por Mediodía con otro de los de don José Cárdenas, por Poniente otro de don Francisco Félix Jiménez y por Norte otro de los de don Gabriel Escribano.

3.ª Será postura admisible en la subasta la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

4.ª Que la doña Antonia Lucena Jiménez o su viudo don José del Rosal Moreno, puede librar la finca descrita hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

5.ª Que los títulos de propiedad de la finca descrita no han sido presentados por el don José del Rosal Moreno como viudo de la deudora doña Antonia Lucena Jiménez, apesar de estar requerido para ello, y se han suplido con arreglo a lo que determina el artículo 93 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, que obran unidos al expediente, que están de manifiesto en la oficina de la Agencia ejecutiva situada en la calle de Abades número 10, de esta ciudad, hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otros.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intenta enagenar.

7.ª Si hecha la enagenación por el adjudicatario no pudiera ultimarse la venta por negarse a entregar el precio del remate, se declarará perdido el depósito, que ingresará en la Depositaria del Pósito de esta ciudad como recursos eventuales.

8.ª Los gastos que pueda ocasionar el otorgamiento de escritura, papel y otros a que pudiera darse lugar después de hecha la adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

La Rambla a 11 de Marzo de 1910.—El Agente ejecutivo, Francisco Escobar.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.092

Don Eladio Campos Caballero, Licenciado en la Facultad de Derecho, Juez municipal de esta villa e interino de primera instancia por usar de licencia el propietario.

Hago saber: que Alfonso López Hidalgo, natural y vecino que fué de Villanueva de Córdoba, falleció en la misma el día tres de Enero del corriente año, hijo legítimo de Matías y de Micaela, ya difuntos, de setenta y dos años de edad, estando casado con María Josefa Castillo Torres, de la que no ha dejado sucesión, y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; por lo que su hermano de doble vínculo don Antonio López Hidalgo, del mismo domicilio, solicita se le declare en unión de sus otros hermanos Sebastián, María, Isabel y Manuela López Hidalgo, así como a su viuda María Josefa Castillo Torres herederos abintestato de los bienes quedados a la muerte de aquél.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pozoblanco a once de Marzo de mil novecientos diez.—Eladio Campos.—P. S. M.: Julio Pellitero.

MONTILLA

Núm. 1.015

Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia dictada en veinte y ocho de Febrero último por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, admitiendo la demanda formulada en juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Antonio Duque Cimarro en nombre de don José Dávila Rubio, declarado pobre para dicho objeto, como representante legal de su esposa doña Rodríguez Urbano, sobre una hipoteca impuesta por don José Rodríguez Pérez sobre las casas calle Sotollón, de esta ciudad, número ocho y diez, hoy calle San Francisco Solano, a favor de don Pedro Herrera Muro, vecino de Aguilar de la Frontera, para garantizar el pago de cuatro mil pesetas, se ha mandado conferir traslado de dicha demanda al don Pedro Herrera Muro, a sus herederos, si como parece ha fallecido, y a cualquiera otra persona que pueda ostentar sus derechos, emplazándoles para que dentro del término de treinta días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que les sirva de emplazamiento a dichos demandados, pongo la presente cédula que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y la de Aguilar, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, previniéndoles que si no comparecen y se personan dentro de dicho término, contado desde el siguiente hábil al de la inserción en el último de dichos periódicos oficiales, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Montilla a primero de Marzo de mil novecientos diez.—El actuario, Juan Reina.

Núm. 973

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se excita el celo de todas las autoridades y agentes de policía judicial, para que procedan a ordenar y practicar diligencias para la busca y ocupación de una yegua, negra, pequeña, de ocho años de edad, con una rozadura en la corba derecha, su alzada un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, marcada con un águila y el número once, la cual como de la propiedad de don Joaquín Jiménez del Rosal, fué robada la noche del cuatro al cinco del corriente del cortijo de Rodas, de este término, poniéndola en su caso a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con dicho motivo.

Dado en Montilla a diez de Marzo de mil novecientos diez.—Miguel Torres.—El actuario, Juan Reina.

POSADAS

Núm. 997

Don Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de una burra de cinco años de edad, alzada un metro diez y seis centímetros, castaña oscura, raza española, bociblanca, vientre blanco y con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», propiedad de Salvador Fernández Navarro vecino de esta villa, robada la noche del nueve al diez del actual en un chozo enclavado en terrenos de la mina de Montenegro, de este término municipal, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a doce de Marzo de mil novecientos diez.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

ENCINAS REALES

Núm. 975

Don Francisco González Ramirez, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se instruyó expediente de información posesoria a instancia de don Miguel de la Torre y Pacheco, vecino de Benamejí, sobre justificar la en que estaba, de una suerte de olivar situada en el partido de los Prados de este término, con cabida de una fanega, ocho celemines y diez y ocho estadales, lindera por el Este y Sur con predios idénticos de don Juan José Espejo Domínguez; Poniente, doña Angela Galán Espejo, y Norte, herederos de don Antonio Espejo Lara, adquirida mediante contrato verbal de doña Dolores Galán Espejo, habiendo sido suspendida la inscripción de tal documento por resultar un asiento contradictorio a favor de doña Angela Espejo Domínguez, en providencia de este día, dictada a instancia del actor en repetido expediente, he acordado citar, llamar, y emplazar a la repetida señora, sus herederos, causahabientes y toda persona que se crea con derecho a la finca en cuestión, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al aquel en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este edicto, comparezcan a utilizarlo en la sala Audiencia de este Juzgado, calle Señores Curas, número cuatro; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que sea de ley.

Encinas Reales cinco de Marzo de mil novecientos diez.—Francisco González.—P. S. M., Joaquín Roldán.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 994

JIMENEZ CALZADO Francisco (a)

Lucentino; natural de Lucena, casado, jornalero del campo, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y Francisca; domiciliado últimamente en Fernán Núñez; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Córdoba, para cumplir condena.

Núm. 995

LEAL RAMOS Eusebio; natural de Madrid, sin oficio, de cuarenta y tres años, domiciliado en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante la Audiencia provincial de Córdoba.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16.